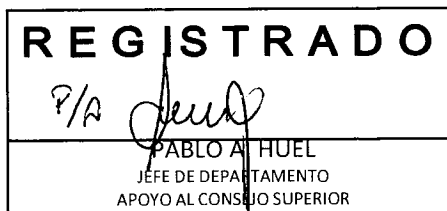




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 237/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Martín Alejandro ARREDONDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que asimismo aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 237/2017 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



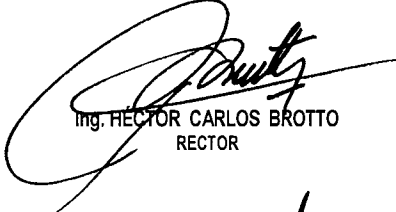
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 237/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza 1313, al alumno Martin Alejandro ARREDONDO, Legajo N° 14419, de la carrera Especialización en higiene y seguridad en el trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgos específicos I, Riesgos específicos II y Riesgos físicos en las empresas rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2009/2017

UTN
M.K.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior